



COOVIPROC

¡Contribuimos a su bienestar!

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCIÓN LA CABAÑA COOVIPROC REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE CARTERA

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCIÓN LA CABAÑA – COOVIPROC-, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la ley 79/88 y demás disposiciones legales, en cumplimiento de su Objeto Social, y

CONSIDERANDO:

1. Que es facultad del Consejo de Administración adoptar y reformar los reglamentos de los diversos servicios ofrecidos por la Cooperativa;
2. Que es su función velar por la estabilidad financiera de la Cooperativa, tomando medidas que protejan los activos y los intereses de los asociados y para que se adapten a las normas legales vigentes;
3. Que el servicio de crédito es una de las actividades básicas de la Cooperativa, que requiere de una racional normatividad en procura de un adecuado desarrollo del mismo;

ACUERDA:

Aprobar y poner en vigencia el presente Reglamento para llevar a cabo de manera oportuna la evaluación de cartera y recalificación de los asociados que han variado sus condiciones de riesgo evaluadas al momento de otorgar el crédito.

ARTÍCULO 1º. OBJETIVO

El presente Reglamento tiene como objetivo fundamental determinar las políticas y normas establecidas para el evaluación y calificación de cartera en LA COOPERATIVA COOVIPROC, buscando un continuo monitoreo y calificación de las operaciones crediticias acorde con el proceso de otorgamiento.

COOVIPROC pretende medir los futuros cambios potenciales en las condiciones de las carteras vigentes, para tal fin la evaluación de cartera se deberá realizar como mínimo una vez al año.

Calle 52 N° 52 – 11 Of. 205 Email: info@cooviproc.com PBX: 444 02 27

Cel: 301 221 52 02 Web: www.cooviproc.com





COOVIPROC

¡Contribuimos a su bienestar!

La evaluación se realizará teniendo en cuenta las condiciones pactadas al momento del otorgamiento y las posibles variaciones en el riesgo de crédito, para determinar el impacto de éstas en el deterioro de las provisiones.

Las disposiciones aquí contenidas son de estricto cumplimiento en todas las dependencias de COOVIPROC. Las modificaciones que se requieran serán efectuadas únicamente por la gerencia y el responsable de Riesgo de Crédito con el acompañamiento del Comité de riesgos, pero deben ser aprobadas exclusivamente por el Consejo de Administración.

Calle 52 N° 52 – 11 Of. 205 Email: info@cooviproc.com PBX: 444 02 27

Cel: 301 221 52 02 Web: www.cooviproc.com





COOVIPROC

¡Contribuimos a su bienestar!

ARTÍCULO 2º. DESCRIPCIÓN GENERAL

La evaluación y control de la cartera pretende determinar el riesgo de los créditos que pueden mejorarse o desmejorarse por cambios de la capacidad de pago del deudor, solvencia, calidad de las garantías que los respaldan, reestructuraciones que se le realicen a la operación y calificaciones externas o por efecto del cambio en las condiciones iniciales presentadas al momento del otorgamiento del crédito; y realizar la respectiva recalificación y registro del deterioro.

COOVIPROC para esta labor creó una metodología analítica que permite conocer los potenciales riesgos futuros y el estado de calidad de esta.

La metodología se basa en el scoring de evaluación, el cual evalúa las variables antes mencionadas, y propone nuevas calificaciones. Dichas calificaciones deben ser evaluadas por el comité de Riesgos quien toma la decisión final y otorga la calificación definitiva.

ARTÍCULO 3º. PROCESO DE MONITOREO DE CARTERA

El Consejo de Administración aprueba las metodologías y técnicas analíticas que permiten monitorear el perfil de riesgo de los deudores de la COOPERATIVA COOVIPROC, de forma que se logre identificar deterioros que podrían conllevar a un replanteamiento de las políticas y procedimientos del SARC, al igual que identificar perfiles de deudores o segmentos potenciales que podrían llevar a la aplicación de estrategias de crecimiento de cartera, siempre buscando mantener el perfil de riesgo de la cartera definido por la entidad.

Dentro de las técnicas que LA COOPERATIVA COOVIPROC adoptará para el monitoreo de comportamiento de la cartera de créditos, se encuentra el análisis de cosechas y matrices de transición.

El monitoreo de la cartera lo deberá realizar el responsable de riesgo crédito de forma mensual y los resultados que se generen deberán darse a conocer al Comité de Riesgos.

Calle 52 N° 52 – 11 Of. 205 Email: info@cooviproc.com PBX: 444 02 27

Cel: 301 221 52 02 Web: www.cooviproc.com





COOVIPROC

¡Contribuimos a su bienestar!

ARTÍCULO 4º. POLÍTICAS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO.

Para el logro de los objetivos de riesgo de crédito y con el fin de cumplir con la normatividad vigente, COOVIPROC tendrá como políticas generales en materia de evaluación y calificación de cartera, las siguientes.

- Actualizar la base de datos de los asociados de forma permanente, en los datos y documentos correspondientes a SARC. Esta actualización deberá realizarse como mínimo una vez al año.
- EL Consejo de administración aprueba el presente reglamento y demás documentación donde COOVIPROC establece las metodologías y técnicas analíticas que permiten medir el riesgo ante futuros cambios potenciales en las condiciones iniciales de la cartera de créditos vigentes.
- Los resultados del monitoreo permanente de los créditos y del proceso de evaluación de cartera, deberán presentarse al Comité de Riesgos por parte del responsable de riesgo de crédito o de la Gerencia, con el fin de que este comité los analice y presente al Consejo de administración las recomendaciones o medidas correctivas que se deben adoptar para una adecuada gestión del riesgo crediticio.
- Será responsabilidad de la Gerencia de COOVIPROC verificar el cumplimiento del cronograma de evaluaciones aprobado previamente.
- El comité de riesgos realiza evaluación a la cartera mínimo una vez al año, (esto en el mes de noviembre y sus resultados deberán registrarse en la información financiera de diciembre), a través de datos de comportamiento de pagos internos y externos de los asociados, estado actual de las garantías, solvencia del deudor, capacidad de pago y las reestructuraciones que tenga la operación (si las tiene).

En caso de que COOVIPROC sea sometido a cualquier medida cautelar, por parte de la superintendencia deberá efectuar la evaluación total de la cartera de crédito al inicio de la medida.

- La evaluación y calificación de la cartera de créditos se realizará a través del Scoring de evaluación, en el cual se contemplan una serie de variables

Calle 52 N° 52 – 11 Of. 205 Email: info@cooviproc.com PBX: 444 02 27

Cel: 301 221 52 02 Web: www.cooviproc.com





COOVIPROC

¡Contribuimos a su bienestar!

asignadas con sus respectivos pesos. Dicho Scoring arrojará las siguientes calificaciones: A, B, C, D, E, las cuales serán las calificaciones propuestas para evaluar por parte del comité de Riesgos quien finalmente decidirá y justificará la propuesta de calificación final ante el Consejo de administración.

- El proceso de evaluación y la metodología de Scoring harán parte integral del presente reglamento y al igual que éste, serán de obligatorio cumplimiento.
- El Consejo de administración establece que, en el caso en el que las nuevas calificaciones dieran lugar a deterioro adicional, éste se aplicara de manera inmediata.
- Será responsabilidad de la Gerencia de la cooperativa COOVIPROC, velar por el adecuado registro de la recalificación y deterioros a que haya lugar, de acuerdo con las recomendaciones presentadas por el Comité de riesgos.
- La evaluación a la cartera se realiza para todas y cada una de las modalidades o líneas de crédito que maneje LA COOPERATIVA COOVIPROC.
- LA COOPERATIVA COOVIPROC mantendrá a disposición de la Superintendencia solidaria, durante la vigencia de los créditos, la información que acredite y justifique los cambios de la calificación de un deudor a una de menor o mayor riesgo.
- Con el objeto de contar con elementos necesarios para el adecuado análisis de riesgo, COOVIPROC mantendrá en el expediente del respectivo deudor, su información personal y financiera completa y actualizada, la de los deudores solidarios, información de las garantías, así como del cruce de correspondencia.
- El resultado de las evaluaciones realizadas a cada deudor y las anotaciones correspondientes constarán explícitamente en la carpeta del deudor, con su debida fundamentación y se conservará en el archivo de la entidad. Se dejará constancia en la respectiva acta del Comité de Riesgos de la fecha de la evaluación, el nombre de las personas que la elaboraron y la aprobación respectiva del Consejo de administración.

Calle 52 N° 52 – 11 Of. 205 Email: info@cooviproc.com PBX: 444 02 27

Cel: 301 221 52 02 Web: www.cooviproc.com





COOVIPROC

¡Contribuimos a su bienestar!

- Los resultados de la evaluación de cartera en materia de recalificación de créditos aprobada por el Consejo de administración, deberá permanecer hasta el próximo proceso de evaluación de cartera, o se podrá modificar antes si existe evidencia de un riesgo mayor que amerite recalificación, teniendo en cuenta que la morosidad no podrá ser el único factor para considerar.

ARTÍCULO 5º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS.

La evaluación de la cartera de créditos se realiza con base en los siguientes criterios:

- **Capacidad de pago.** Se actualiza y verifica que el deudor mantenga las condiciones particulares que presentó al momento de otorgarle el crédito (flujo de ingresos y egresos), la vigencia de los documentos aportados y la información comercial y financiera provenientes de otras fuentes.
- **Garantías.** Se evalúa su liquidez, idoneidad, valor y cobertura teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la celeridad con que puedan hacerse efectivas y su valor comercial, utilizando para el efecto, estudios técnicos existentes en el mercado, realizados por personas o entidades idóneas.
- **Servicio de la deuda.** Se evalúa el cumplimiento de los términos pactados, es decir, la atención oportuna de todas las cuotas (capital e intereses) entendiéndose como tales, cualquier pago derivado de una operación activa de crédito que deba efectuar el deudor en una fecha determinada.
- **Reestructuraciones.** Se evalúa el número de veces que el crédito ha sido reestructurado y la naturaleza de la respectiva reestructuración. Se entiende que entre más operaciones reestructuradas se hayan otorgado a un mismo deudor, mayor será el riesgo de no pago de la obligación.

Se efectuará un seguimiento permanente respecto del cumplimiento del acuerdo de reestructuración.

Calle 52 N° 52 – 11 Of. 205 Email: info@cooviproc.com PBX: 444 02 27

Cel: 301 221 52 02 Web: www.cooviproc.com





COOVIPROC

¡Contribuimos a su bienestar!

- **Información proveniente de centrales de riesgo y demás fuentes.** Se deberá analizar la información que permita conocer la historia financiera y crediticia del deudor.

ARTÍCULO 6º. PASOS A SEGUIR PARA LLEVAR A CABO EL EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CARTERA.

- COOVIPROC actualiza de manera permanente los datos de los asociados y para esto realiza campañas anuales.
- Realizar proceso de scoring de evaluación el cual incluye los siguientes pasos:
 1. Identificar y analizar la calificación del comportamiento de pagos interno de cada crédito a través del sistema interno.
 2. Ejecutar el modelo de Scoring de evaluación para analizar el posible cambio en las variables estudiadas inicialmente.
 3. Identificar los cambios que se pudiesen haber presentado en las garantías de los diferentes créditos.
 4. Se evalúan las Reestructuraciones del último año de la operación analizada.
 5. Se evalúa el nivel de endeudamiento
 6. El sistema genera una calificación propuesta por asociado, que en caso de éste tener varias operaciones tomará la de mayor riesgo.
 7. Se genera informe de todos los pasos anteriores con la calificación actual, la calificación propuesta la de la central de riesgos, la calificación propuesta por el modelo de scoring y deja campo habilitado para la calificación definitiva para cada uno de los créditos.
 8. Con esta información se realiza comité de Riesgos de acuerdo con las siguientes políticas establecidas por LA COOPERATIVA COOVIPROC:
 - Se genera calificación masiva para todas las operaciones con calificación igual en todos los componentes. (actual y propuesta)
 - Se califican por medio del Comité de Riesgos las operaciones diferentes a calificación propuesta, actual y centrales.
 9. Se ingresa al sistema la calificación definitiva y las observaciones de aquellas calificaciones diferentes a la actual.
 10. Se genera acta definitiva como respaldo a las calificaciones dadas por el comité y se firma por parte de cada uno de los miembros asistentes al comité.

Calle 52 N° 52 – 11 Of. 205 Email: info@cooviproc.com PBX: 444 02 27

Cel: 301 221 52 02 Web: www.cooviproc.com





COOVIPROC

¡Contribuimos a su bienestar!

Se envía el informe resumen de los cambios en caso de que existan o informando de los resultados del análisis al Consejo de Administración.

ARTÍCULO 7º. CALIFICACIÓN POR NIVEL DE RIESGO

Categoría A o “riesgo normal”

Los créditos calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención apropiadas. Los estados financieros de los asociados deudores o los flujos de caja del proyecto, así como el resto de información crediticia indican una capacidad de pago adecuada, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan los deudores para atender los pagos requeridos.

Categoría B o “riesgo aceptable, superior al normal”

Los créditos calificados en esta categoría están aceptablemente atendidos y protegidos, pero existen debilidades que pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago del asociado deudor o los flujos de caja del proyecto, en forma tal que, de no ser corregidas oportunamente, llegarían a afectar el normal recaudo del crédito.

Categoría C o “riesgo apreciable”

Se califican en esta categoría los créditos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del asociado deudor o en los flujos de caja del proyecto y comprometen el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Categoría D o “riesgo significativo”

Son créditos de riesgo apreciable, pero en mayor grado, cuya probabilidad de recaudo es altamente dudosa.

Calle 52 N° 52 – 11 Of. 205 Email: info@cooviproc.com PBX: 444 02 27

Cel: 301 221 52 02 Web: www.cooviproc.com





COOVIPROC

¡Contribuimos a su bienestar!

Categoría E o “riesgo de incobrabilidad”

Son créditos de riesgo con mínima probabilidad de recaudo.

El presente Reglamento de evaluación de cartera de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCIÓN LA CABAÑA- COOVIPROC-, fue aprobado en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 30 de septiembre, según consta en el Acta No. 386 y deroga toda disposición anterior.

GONZALO ALBERTO ROCHE SALDARRIAGA
Presidente

LINA MARIA BETANCUR BEDOYA
Secretaria

Calle 52 N° 52 – 11 Of. 205 Email: info@cooviproc.com PBX: 444 02 27

Cel: 301 221 52 02 Web: www.cooviproc.com

